

LA SERENA,

11 OCT 2018

DECRETO № <u>18</u>52

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1122, de fecha 21 de junio del 2018, que otorga una subvención al Centro de Madres Patria Nueva; el certificado de fecha 11 de junio del 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1109, de fecha 6 de junio del 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Centro de Madres Patria Nueva; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 7 de junio del 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención del Centro de Madres Patria Nueva, de fecha 17 de mayo del 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Nº 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 9 de octubre del 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, y el CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA, RU.T. Nº 65.653.720-5, representada por doña MARÍA FILOMENA FLORES con domicilio en mediante el cual se otorga una subvención de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), para adquirir tela brocato y piezas blandas de encaje para la realización de taller de costura y bordado.

- 2. NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3. DÉJESE establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

CIPALIDAD

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

LUCANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE ALCALDE DE LA SERENA

JOAD DE 4

- <u>Distribución:</u>
 Centro de Madres Patria Nu
- Administrador Municipal Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno Dirección de Desarrollo Corr
- de Desarrollo Comunitario de Asesoría Jurídica



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA.

En La Serena, a 9 de octubre del 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte el CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA., R.U.T. Nº 65.653.720-5, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº97, de fecha 27 de febrero de 1990, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el Nº 411, de fecha 12 de julio de 2008, representada por doña MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ., R.U.T.

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1109, de fecha 6 de junio de 2018, otorgar una subvención de \$ 250.000.-, en beneficio del CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA, para adquirir tela brocato y piezas blandas de encaje para la realización de taller de costura y bordado, por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 1122, de fecha 21 de junio de 2018.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar al CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA, una subvención por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), para adquirir tela brocato y piezas blandas de encaje para la realización de taller de costura y bordado.

<u>TERCERO</u>: Por su parte, el CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: El CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 411, de fecha 12 de julio de 2008.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ, para representar al CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA, consta en el Certificado de fecha 7 de junio de 2018, emitido por la Secretaría Municipal

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

PALIDAD

MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

UCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Centro de Madres Patria Nueva Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
 Dirección de Asesoria Jurídica
 Oficina de Partes
 Rud Luy MPW/cpl